
Pedro José Agrelo y el inicio de la redacción de *El Correo Ministerial de Paraná* (1821-1822)

*Ariel Alberto Eiris**

Fecha de Recepción: 07 de diciembre de 2021

Fecha de Aceptación: 21 de marzo de 2022

DOI: <https://doi.org/10.46553/RGES.58.2022.p.11-34>

Resumen

En 1821 el letrado Pedro José Agrelo inició en Entre Ríos la redacción de un periódico titulado *El Correo Ministerial de Paraná*. El mismo informó sobre las acciones del gobierno provincial de Lucio N. Mansilla y las resoluciones de la Convención Constituyente de Entre Ríos. La fuente se encuentra poco estudiada, pero su análisis podría aportar conocimiento sobre la prensa entrerriana del momento, su editor y los lenguajes políticos circulantes entre las provincias donde era recepcionado el periódico. Se entiende que el periódico buscaba presentar al gobierno entrerriano como garante del orden jurídico e institucional local por lograr la sanción del Estatuto Provincial. Al mismo tiempo, ello permitía que su redactor, Agrelo, pudiera fortalecer su posición en la dirigencia provincial y acercarse a la de Buenos Aires.

Palabras clave: El Correo Ministerial de Paraná; Pedro José Agrelo; periódico; Entre Ríos; Lucio N. Mansilla

Abstract

In 1821 the lawyer Pedro José Agrelo began in Entre Ríos the writing of a newspaper entitled *El Correo Ministerial de Paraná*. It reported on the actions of the provincial government of Lucio N. Mansilla and the resolutions of the Entre Ríos Constituent Convention. The source is little studied, but its analysis could provide knowledge about the Entre Ríos press of the moment, its editor and the political languages circulating between the provinces where the newspaper was received. It is understood that the newspaper sought to present the Entre Ríos government as a guarantor of the legal and institutional order to achieve the Provincial Statute, while its editor Agrelo could strengthen his position in the provincial leadership and get closer to that of Buenos Aires.

Keywords: El Correo Ministerial de Paraná; Pedro José Agrelo; periódico; Entre Ríos; Lucio N. Mansilla

* Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Universidad Católica Argentina, Universidad del Salvador. eirisariel@gmail.com. El autor agradece muy especialmente los comentarios previos a este trabajo, realizados por Fabián Herrero.

Introducción

Pedro José Agrelo fue un letrado y político de activa participación pública durante el proceso revolucionario rioplatense. Formado como funcionario borbónico en la Universidad de Chuquisaca y con experiencia de gestión como subdelegado de Chinchas en el Alto Perú, se redefinió como revolucionario a fines de 1811. Desde allí, se acercó a los grupos morenistas, redactó la *Gazeta de Buenos Ayres* (1811), integró la Sociedad Patriótica y la Logia Lautaro, gracias a lo cual fue jurista, diputado y presidente de la Asamblea del Año XIII donde colaboró en el diseño del proyecto de Constitución presentado por la Comisión Oficial. Cercano al alvearismo, fue arrestado luego de la caída del directorio de aquel en 1815. Agrelo siguió como escritor público redactando *El Independiente* (1816) y se acercó a los grupos federales de Buenos Aires y opositores al directorio de Juan Martín de Pueyrredón, por lo que fue exiliado a Estados Unidos en 1817. Al regresar colaboró con los movimientos federales de Buenos Aires, hasta que el fracaso del Motín del Cabildo en octubre de 1820 lo obligó a exiliarse en Entre Ríos.¹ Allí bajo la protección de Mansilla integró el gobierno provincial como secretario de la Convención Constituyente Provincial, fue ministro de gobierno y guerra de aquel y redactor de *El Correo Ministerial de Paraná* (1821-1822).²

Su figura no se encontraba completamente reconstruida en la historiografía del período, por lo que fue objeto de la tesis doctoral que reconstruyó su trayectoria jurídico-político.³ En dicha investigación, pudo analizarse su carrera en relación con las diferentes formas de estatalidad con las que se relacionó y que lo obligaron a redefinirse política y jurídicamente. En dicho proceso, la investigación indicó la importancia que había tenido en el gobierno de Entre Ríos durante el mandato de Lucio N. Mansilla (1821-1824), donde además de su gestión legislativa y ejecutiva, actuó como redactor del periódico *El Correo Ministerial*, aunque la referida tesis no se detuvo en particular en las características de su redacción más allá de lo que representó para la carrera de Agrelo y sus discursos jurídicos.

Dicha situación, ha tenido referencias circunstanciales en la historiografía de Entre Ríos. Agrelo suele ser presentado como el principal y casi único jurista del período de

¹ Al respecto de este “movimiento de pueblos” de carácter federal producido en Buenos Aires y que contó entre sus líderes políticos con Agrelo, consultar: Fabián Herrero, *Movimiento de pueblos. La política en Buenos Aires luego de 1820* (Rosario: Prohistoria, 2012), p. 124.

² En sus memorias, Lucio N. Mansilla aseguraba estar en contacto con Agrelo desde la firma del Tratado de Pilar. Le dio protección luego de su exilio en Buenos Aires y lo incorporó a la dirigencia política entrerriana, pese al atentado que sufrió en Concepción del Uruguay poco antes de la inauguración de la Convención Constituyente Provincial. Ver: Lucio N. Mansilla, “Relación del general señor Mansilla. Gobernador de Entre Ríos, 1820-1824”, *Boletín de la Junta de Historia y Numismática Argentina*, vol. II, (1925), p. 272.

³ Ariel Alberto Eiris, *Un letrado en busca de un Estado. Trayectoria jurídico-política de Pedro José Agrelo (1776-1846)* (Rosario: Prohistoria, 2021).

Mansilla, por lo que se le adjudica el Estatuto Provincial de 1822 y el conjunto de medidas institucionales tomadas por entonces.⁴ Situación que no es precisa, ya que Agrelo formó parte de equipos de juristas, de los que, si bien tuvo parte relevante, no fue el único ni excluyente diseñador de los proyectos jurídicos establecidos. Compartió ese espacio con letrados de similar relevancia y trayectoria transregional como Casiano Calderón y Domingo de Oro. No obstante, sí fue el primer redactor de *El Correo Ministerial*. Dicho medio fue estudiado genéricamente, mencionado como la voz oficial del gobierno bajo la redacción e Agrelo, sin ahondar en sus contenidos específicos.⁵ El periódico fue el segundo de carácter oficial editado por un funcionario del gobierno entrerriano, luego de la experiencia de la *Gaceta Federal* que apoyó a Francisco Ramírez bajo la redacción de Cipriano Urquiza y la colaboración de José Miguel Carrera en 1819.⁶ *El Correo Ministerial* inició su publicación en el gobierno de Mansilla y estuvo en circulación desde el 21 de diciembre de 1821 hasta el 5 de agosto de 1825. Dejó de editarse en el gobierno de Juan León Sola, habiendo tenido un total de 24 números ordinarios, 2 extraordinarios y un suplemento. Sin embargo, su publicación no fue continua y contó con recurrentes períodos de interrupción en su impresión.⁷ Un periódico con estas particularidades no ha sido específicamente estudiado por los trabajos del período.

Por ello, la presente investigación buscará profundizar el análisis de las particularidades del periódico y de su primer redactor, a fin de dilucidar las características de sus contenidos y lenguajes políticos, en función del contexto en el que era escrito y de las intenciones de su editor y del espacio político al que pertenecía. Frente a ello, se entiende que *El Correo Ministerial* editado por Agrelo habría de ser la forma en que el gobierno entrerriano podía presentar y difundir un discurso que lo posicionara como garante de un orden jurídico e institucional pretendido, tanto hacia dentro como afuera de la provincia. Como su redactor, Agrelo buscaría posicionarse como referente del gobierno, siendo su voz oficial capaz de

⁴ Martín Agrelo fue quien sostuvo tempranamente que la redacción del Estatuto había sido hecha por su padre. Martín Agrelo, *Rasgos biográficos del Señor Doctor D. Pedro José Agrelo* (Buenos Aires: Imprenta del Porvenir, 1864), p. 13. La participación de Agrelo como principal jurista en la redacción del texto fue también resaltada por: Martín Ruiz Moreno, *Contribución a la historia de Entre Ríos*, Tomo II (Buenos Aires: La Facultad, 1914), p. 23; Benigno Martínez, *Historia de la provincia de Entre Ríos*, Volumen 3 (Rosario: Casa Jacobo Peuser, 1919), p. 353; Leoncio Gianello, *Historia de Entre Ríos: 1520-1910* (Paraná: Ministerio de Educación de Entre Ríos, 1951), p. 272; y Beatriz Bosch, *Historia de Entre Ríos, 1520-1969* (Buenos Aires: Plus Ultra, 1978), p. 75.

⁵ Aníbal S. Vásquez, *Periódicos y periodistas de Entre Ríos* (Paraná: Dirección de Cultura de Entre Ríos, 1970), p. 41; y Miguel Ángel Andreetto, *El periodismo de Entre Ríos* (Buenos Aires: Academia Nacional de Periodismo, 2009), p. 19.

⁶ Dicho periódico identificado como el primero de la provincia, fue editado a través de la llamada Imprenta Federal que trajo Carrera desde la Banda Oriental. Con la misma imprenta se imprimiría luego *El Correo Ministerial*. Andreetto, *El periodismo de Entre Ríos...*, p. 13.

⁷ Los datos relevados provienen de Vásquez, *Periódicos y periodistas de Entre Ríos...*, p. 41. Es relevante señalar que en la actualidad la fuente está dispersa entre diferentes archivos entre los que se destaca la colección casi completa que guarda el Museo Mitre.

influir en las provincias cercanas, como Buenos Aires. Agrelo podía demostrar la consolidación provincial de Entre Ríos, destacando su progreso institucional y económico, al tiempo que lograría sostener su propia figura como referente de aquel proceso que pretendía asimilarse al realizado simultáneamente en Buenos Aires por Bernardino Rivadavia. Así el periódico estaría en vinculación con las lecturas que de él se hicieran en otras provincias y las relaciones entre sus dirigencias políticas.

Para ello, debe considerarse la importancia de la prensa como espacio de legitimación política, en particular entre los funcionarios de los gobiernos provinciales,⁸ donde la circulación de la prensa permitía el conocimiento y la referencia entre los distintos letrados que actuaban en el armado de diseños jurídicos-institucionales que respondieran a la crisis generado a partir de 1820 y la Atomización de las Provincias Unidas.⁹ Era así el medio de comunicación entre los diferentes procesos provinciales y problemáticas jurídicas locales. Al mismo tiempo, debe destacarse el carácter de “letrado” de Agrelo, que como tal actuaba como un erudito, preparado para desempeñarse como funcionario, pudiendo articular su actividad intelectual con la gestión de gobierno.¹⁰ Agrelo había intervenido como funcionario político, legislador, jurista, escritor público y administrador de justicia durante la década de 1810. Por lo que era portador de aquella categoría en cuanto erudito asociado al gobierno, además de su formación jurídica. En ese marco, el rol de escritor público era clave por la posibilidad que tenía para difundir sus postulados jurídicos-políticos a sus pares letrados,¹¹ al tiempo que legitimaba su actuación y la del gobierno que integraba.

Por todo ello, la presente investigación se centrará especialmente en la fuente de *El Correo Ministerial* redactado por Agrelo durante 1821 y 1822. Se estructurará al trabajo en cuatro partes, una primera centrada en la inserción de Agrelo en el gobierno provincial, luego se ahondará en el periódico redactado por él, en función de su situación personal, para luego

⁸ En Buenos Aires se refiere a la década de 1820 como un período de desarrollo de la “opinión pública” por el surgimiento de diferentes medios de publicación simultánea. En Entre Ríos, ello es incipiente por tratarse de la segunda publicación periódica de la región y no tener un medio local con el cual confrontara. Sobre la formación de esta conceptualización, ver: Noemí Goldman, “Formas de gobierno y opinión pública o la disputa por la aceptación de las palabras, 1810-1827”, en: *La vida política en la Argentina del siglo XIX: Armas, votos y voces*, compilado por Hilda Sabato y Alberto Lettieri (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2003).

⁹ Al respecto de esta fragmentación política y la necesidad el armado de modelos jurídicos provinciales, ver: José Carlos Chiaramonte, *Ciudades, provincias, Estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)* (Buenos Aires: Ariel, 1997), pp. 179 y ss.

¹⁰ Conf. Jorge Myers, “El letrado patriota: los hombres de las letras hispanoamericanos en la encrucijada del colapso del imperio español en América”, en: *Historia de los intelectuales en América latina*, Volumen I, compilado por Carlos Altamirano (Buenos Aires: Katz Editores, 2008), pp. 121-144.

¹¹ El letrado actuaba como “escritor público” mediante la redacción de periódicos, donde integraba el rol de erudito con el de difusor de una perspectiva política. Ver: Pablo Martínez, “Autores y publicistas entre la colonia y la Revolución de Mayo”, en: *Buenos Aires, una sociedad que se transforma. Entre la colonia y la Revolución de Mayo*, compilado por Mónica Alabart, María Alejandra Fernández, y Mariana Pérez, (Buenos Aires: Prometeo, 2011).

evidenciar la recepción que el mismo tuvo en la prensa de Buenos Aires y finalizar con la continuidad del periódico dada por Domingo de Oro en relación con Agrelo.

La situación de Entre Ríos y el ingreso de Agrelo a su administración

Con la caída del poder central rioplatense y la consecuente atomización de las Provincias Unidas, se fortalecieron las peleas entre ellas por la hegemonía política y económica regional. Entre Ríos como parte de la Liga de los Pueblos Libres, bajo la órbita de José Artigas, había logrado constituirse como una provincia de relevancia regional. Su población se había duplicado en la década de 1810, a la vez que se expandía la fundación de pueblos y crecimiento comercial.¹² Su desarrollo regional estaba en diálogo con sus aspiraciones políticas, materializadas en la proclamación de la República Entrerriana en 1820 bajo el liderazgo del gobernador Francisco Ramírez. Sin embargo, esa búsqueda de hegemonía fue franqueada cuando cayó su alianza con Santa Fe, al poco tiempo de la batalla de Cepeda. Desde entonces se desarrollaron conflictos con aquella provincia que acabaron con la muerte de Ramírez en 1821 y pusieron fin a su proyectada República de Entre Ríos. A partir de allí se separó el territorio de Corrientes y se sucedieron enfrentamientos entre caudillos locales entrerrianos que marcaron la inestabilidad del territorio.¹³ La guerra afectaría al crecimiento económico y a la consolidación de un orden jurídico provincial estable.¹⁴ Tales conflictos habían repercutido sobre Buenos Aires en tiempos de los gobiernos de Sarratea, Soler y Dorrego, durante los cuales Agrelo actuaba como asesor de ellos en 1820.¹⁵

En ese contexto, el poder provincial de Entre Ríos recayó en un grupo de militares de

¹² Al respecto del desarrollo económico en la región consultar: Roberto Schmit y Julio Djenderedjian, “Los límites de la gran empresa agraria en el nacimiento del capitalismo rioplatense. Una estancia entrerriana durante la primera mitad del siglo XIX”, *Anuario IEHS*, vol. 25, (2011), pp. 395-414. Los autores señalaron el crecimiento regional, pero lo relativizaron frente a la tradición historiográfica que exaltó dicha situación. Entre quienes consideraron al crecimiento económico como de mayor alcance, se destacó: Oscar Urquiza Almandoz, *Historia económica y social de Entre Ríos (1600-1854)* (Paraná: Banco Unido del Litoral, 1978), pp. 41 y 43.

¹³ Con la muerte de Ramírez desapareció la principal figura capaz de sostener la unidad política y social de la provincia. Fabián Herrero sostiene que desde entonces la provincia fue “un territorio con liderazgo en disputa”, debiendo construir su espacio jurídico-político influenciado directamente por territorios aledaños como Santa Fe, Banda Oriental y Buenos Aires. Fabián Herrero, “Política, liderazgo y crisis regional en la provincia de Entre Ríos durante la década de 1820”, *Naveg@mérica*, Asociación Española de Americanistas, (2022), N° 28, p. 8.

¹⁴ Al respecto de esta configuración del poder y las relaciones de caudillos locales en el marco del surgimiento de la estatalidad provincial entrerriana, consultar: Evelyn Heinze, “Los comandantes militares en el territorio entrerriano en la construcción de liderazgos regionales (1817-1820). El caso de Francisco Ramírez”, *Scientia Interfluvius*, Paraná, N° 11 (1), Universidad Autónoma de Entre Ríos, (2020), pp. 52-80.

¹⁵ Todos ellos pertenecían a una misma facción política, referida como “federales de Buenos Aires” que desde 1816 habían cobrado presencia pública. Al respecto de ese espacio, ver: Fabián Herrero, *Federalistas de Buenos Aires. 1810-1820. Sobre los orígenes de la política revolucionaria* (Remedios de Escalada, Ediciones de la UNLa, 2010).

Buenos Aires al mando de Lucio N. Mansilla, que se había sumado a las fuerzas de Ramírez con el consentimiento del entonces gobernador Sarratea. Durante el gobierno de aquel, el grupo que dirigía Mansilla adquirió importante relevancia militar y política en la provincia. Debido a eso, Entre Ríos fue un espacio de asilo para políticos de Buenos Aires. Eso se daba en particular, luego de los sucesos del Motín del Cabildo de octubre de 1820, donde Martín Rodríguez logró afianzarse como gobernador de Buenos Aires, con el apoyo de Juan Manuel de Rosas.¹⁶ Si bien Rodríguez provenía de los grupos directoriales, consiguió acercarse a grupos federales, entre ellos el que representaba Dorrego, por lo que logró iniciar un período de estabilidad para la provincia. Sin embargo, los federales que habían intentado generar su caída en el Motín, debieron exiliarse. Entre ellos, se encontraba Agrelo quien había tenido una participación destacada en aquel acontecimiento.

Exiliado, entre fines de 1820 y la primera mitad de 1821 Agrelo circuló con su familia por distintas ciudades, como la entrerriana de Concepción del Uruguay (en ese momento conocida como Arroyo de la China) y la oriental de Paysandú. En esta última, el letrado se estableció por la sugerencia de Sarratea, quien permanecía establecido allí hacía poco tiempo.¹⁷ Ambos contaban con el apoyo de oficiales que actuaban bajo las órdenes de Mansilla, quien señalaba en sus memorias haber garantizado la protección de Agrelo, Sarratea y Oliden.¹⁸

Uno de ellos, el santafesino Francisco Martínez, tenía la autorización del general para permitir la libre circulación de Agrelo en la provincia. Mansilla lo refirió como su “hombre de confianza” y ya en vida del gobernador Ramírez había solicitado su incorporación al cuerpo de asesores del gobierno.¹⁹ Ello evidencia, el prestigio que Agrelo gozaba entre los círculos políticos federales y las conexiones que poseía dentro de la dirigencia entrerriana. Mansilla tenía influencia en la administración de Ramírez y era parte del entramado político del federalismo de Buenos Aires, por lo que le ofreció al letrado el espacio institucional que éste buscaba. Desde entonces, Agrelo se trasladó y permaneció en Paraná, expectante de los movimientos políticos locales.

Con la muerte de Ramírez, su medio hermano y allegado, Ricardo López Jordán (padre), se proclamó gobernador, pero fue depuesto por una sublevación encabezada por Mansilla y sus fuerzas. Así Mansilla se proclamó gobernador de Entre Ríos el 21 de

¹⁶ Al respecto del Motín, consultar: Fabián Herrero, “Indicios y estrategias. Lucha por el poder en Buenos Aires durante el crítico año 1820”, *Prohistoria: historia, políticas de la historia*, N° 3, Buenos Aires, 1999.

¹⁷ Bosch, *Historia de Entre Ríos...*, p. 65.

¹⁸ Lucio N. Mansilla, “Relación del general señor Mansilla...”, p. 272.

¹⁹ Carta de Francisco Martínez a Lucio N. Mansilla, 12 de diciembre de 1820. Citada en Gianello, *Historia de Entre Ríos...*, pp. 272.

septiembre de 1821 y tuvo el apoyo del grupo de allegados entrerrianos y bonaerenses, con los cuales buscó reorganizar institucionalmente la provincia.²⁰ Por ese motivo, Mansilla abandonó la idea de expansión de Ramírez y su República, para afianzarse políticamente dentro de los márgenes tradicionales de la provincia. Situación que le permitiría pacificar la situación con Santa Fe y mejorar sus relaciones con Buenos Aires, su provincia natal. Ello representaba la consolidación de una nueva autoridad entrerriana, que tenía estrechas relaciones con los federales de Buenos Aires, como lo era Agrelo.

Debe entenderse eso en el marco de la construcción de espacios jurisdiccionales luego de la atomización de 1820, donde la base de los espacios provinciales nacientes se correspondía aproximadamente con la jurisdicción de los cabildos importantes desde donde se constituía el poder local. En el caso de Entre Ríos ello no era así, por provenir de una intendencia creada por la Asamblea del Año XIII sin una base jurisdiccional proveniente de un cabildo en concreto.²¹ Eso se evidenciaría en la disputa constante entre el Paraná y Concepción del Uruguay por ser centro y sede del poder político provincial.

Agrelo partió de Paysandú hacia Concepción del Uruguay para encontrarse personalmente con Mansilla e integrarse al gobierno. Había sido propuesto como miembro de la Convención Provincial que se realizaría en dicha ciudad para dictar un Estatuto Provincial que organizara jurídicamente al territorio. Sin embargo, apenas arribó a aquella ciudad el 24 de octubre de 1821, un oficial santafesino llamado José Manuel Gálvez,²² lo atacó con un sable en momentos en que el letrado se encontraba desarmado a las 12 del mediodía. El ataque fue de gravedad. Agrelo habría quedado tendido en el piso, y “una buena mujer lo arrastró hasta su casa”, para intentar curarlo y salvarle la vida. Si bien el atentado se habría producido por una deuda económica con Ignacio Álvarez Thomas, la agresión fue ejercida por un oficial de confianza de Estanislao López, lo que puede significar un trasfondo político de ello.²³ Hereñú le notificó de la gravedad del atentado a Mansilla y la anunció el posible deceso

²⁰ El enfrentamiento esencial entre Mansilla y López Jordán, se debía a que el primero representaba al grupo de bonaerenses que actuaban en Entre Ríos, mientras el segundo expresaba a la elite local que buscaba conducir el gobierno provincial con una mayor autonomía. Ver: Sonia Tedeschi, “La construcción de los Estados provinciales en el Río de la Plata. Poder político, institucionalización y conflictividad. Entre Ríos, 1820-1840”, Tesis doctoral, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2015, p. 98.

²¹ Sobre la cuestión jurisdiccional en el marco de las otras provincias que sí poseían la jurisdicción de un cabildo como base de su espacio territorial, ver: Alejandro Agüero, “Provincias o estados? El concepto de provincia y el primer Constitucionalismo provincial rioplatense. Un enfoque ius histórico”. *Revista de Historia Americana y Argentina*, Vol 54, N° 1, Universidad Nacional de Cuyo, (2019), pp. 137-175.

²² Gálvez era fraile convertido en oficial santafesino. Era un hombre cercano a López, a quien ayudó a llegar al poder de la provincia en la revolución de 1818. Ver: Andrés Roverano, “Estanislao López. Gobernador Interino”, *Revista Universidad*, No. 85, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, (1976), p. 69.

²³ Según narró Mansilla, el ataque se debió a una deuda de treinta onzas de oro que tenía Agrelo con Ignacio Álvarez Thomas por un juego realizado junto con Ambrosio Lezica. En una reunión de la que formó parte

de Agrelo a causa de eso.²⁴ Su vida corría peligro en momentos en los cuales la dirigencia política de Entre Ríos esperaba poder sumarlo a su cuerpo de juristas.

Pese a la gravedad del atentado, Mansilla recibió la confirmación de que Agrelo permanecía con vida. Por ello ordenó la protección y sanación del letrado, lo que demostraba la importancia que su persona tenía para el gobernador. Ante este panorama, la recuperación del letrado fue sorprendente para muchos de sus conocidos. Las expectativas sobre su muerte se diluyeron a los pocos días, cuando Agrelo levemente recuperado tomó parte en la inauguración de la Convención Constituyente de Entre Ríos. Si bien, el letrado había logrado salvar su vida, su hijo señalaba que el atentado le dejó secuelas importantes en sus manos, causándole la inmovilidad y pérdida de varios dedos.²⁵ El hecho de que el atentado haya sido realizado contra sus manos, podía ser percibida como una cuestión simbólica, dentro de la confusión de los acontecimientos. Un hombre que se caracterizaba por su discurso combativo y que utilizaba la escritura como principal medio de acción política, había sido atacado de tal manera, que había reducida su capacidad de escritura.

Incorporado al gobierno de Entre Ríos, Agrelo buscó ser un hombre influyente en el trabajo jurídico-institucional de la provincia. Sin embargo, su estado de salud seguía siendo delicado, por lo que vio coartada gran parte de su actividad. Cuarenta y ocho días después del atentado, Agrelo fue designado secretario de la Convención Constituyente de Entre Ríos que acababa de reunirse el 6 de diciembre de 1821. Si bien a los pocos días se apartó del cargo, junto con Domingo del Oro fueron asesores del Estatuto Provisorio Constitucional.²⁶ Se les ha adjudicado a ambos la redacción del proyecto original, pero la fuente jurídica señala a otro letrado, Casiano Calderón, como el firmante del documento en su carácter de Presidente de la Convención. Es de suponer que el proyecto haya sido el resultado del trabajo conjunto del grupo de letrados, entre los que estaba Agrelo. Aunque su prestigio y experiencia, lo hizo

Estanislao López, Álvarez Thomas le había prometido ese monto a Gálvez, si él lograba cobrarlo. Gálvez en estado de embriagues, le habría exigido a Agrelo el pago correspondiente y ante la imposibilidad de ello, el letrado habría sido atacado de 50 sablazos. Lucio N. Mansilla, “Relación del general....”, p. 276-277.

²⁴ Hereñú había mantenido una posición ambigua entre el artiguismo y el Directorio. Su familia tenía influencia sobre Entre Ríos y Santa Fe. Por entonces permanecía subordinado al gobernador Mansilla. Pero poco tiempo después sería desplazado y desterrado por planificar una conspiración contra aquel. Sobre su trayectoria ver: Evelyn Heinze, “Lucha política y guerra en territorio entrerriano. El accionar de sus líderes locales (1817-1820)”, *Estudios Históricos*, N° 23, Año XII, (2020).

²⁵ Mansilla aseguró que Agrelo fue curado y que “solo perdió algunos dedos de ambas manos”. Lucio N. Mansilla, “Relación del general...”, p. 277. Martín Agrelo, señaló que su padre se habría salvado “debido al estado de ebriedad” de su atacante. Luego del atentado, su padre habría estado a punto de “perder las manos”, las cuales habría conservado, aunque “torcidas”, por lo que se le dificultaba escribir. Agrelo, *Rasgos biográficos...*, p. 13.

²⁶ Domingo del Oro era un joven político, sobrino del sacerdote Justo de Santa María de Oro, quien fue diputado en el Congreso de Tucumán. Pese a que su familia tenía una tendencia mayoritariamente directorial, Domingo apoyó los movimientos federales de 1820 y era cercano a Estanislao López.

trascender como el principal redactor. En efecto, su presencia como hombre experimentado y ex diputado de la Asamblea del Año XIII, podía darle ponderación al cuerpo de juristas provinciales, pese a que la participación de Agrelo fuera más limitada de la que se mencionaba.²⁷

Junto con el Estatuto, la Convención sancionó varios proyectos institucionales, cuya redacción central también era adjudicada a Agrelo, como el estatuto de libertad de prensa. En su conjunto, las leyes pretendían consolidar el aparato administrativo y judicial de la provincia.²⁸ No obstante, tal trabajo no fue exclusivo de su autoría, sino de un equipo de juristas en el que colaboraba. Agrelo buscaba ocupar un espacio importante en el gobierno provincial, aunque su salud le generaba varias dificultades. Pero pese a ello, podía presentarse como un referente intelectual, un hombre de experiencia y saber, que podía orientar al cuerpo de juristas entrerrianos. Para ello sería central la redacción de un periódico que lo legitimara como letrado y que difundiera las noticias sobre la sanción de dichas leyes presentándolas como garantes de la estabilidad institucional y el crecimiento de la provincia. El mismo, podría a su vez fortalecer al gobierno entrerriano, difundiendo dentro y fuera de la provincia los logros obtenidos, en especial por la Convención Constituyente.

Agrelo como redactor de *El Correo Ministerial*

Paralelamente a su nombramiento como secretario de la Convención, Agrelo retomó también su actividad periodística, al iniciar la redacción de un nuevo medio oficial del gobierno denominado *El Correo Ministerial de Paraná*. Su nombre es particular, ya que existía una oposición regional entre Concepción del Uruguay y Paraná por ser sede del poder político. El propio Agrelo había ido a concepción para encontrarse con Mansilla y desde allí planear la reunión de la Convención. Sin embargo, finalmente Paraná adquirió estatus de capital y residencia del gobernador y del congreso,²⁹ lo cual era estipulado en el título del periódico. Se observa allí la articulación política de ambas regiones entrerrianas y la

²⁷ Se ha analizado la participación de Agrelo en la redacción y las características de la obra, en diálogo con la experiencia constituyente de la Asamblea del Año XIII que tenía Agrelo en: Ariel Alberto Eiris, “El uso del concepto de “ciudadanía” en el trabajo jurídico de Pedro José Agrelo entre 1813 y 1822 en el Río de la Plata”, *Trabajos y comunicaciones*, Universidad Nacional de la Plata, núm. 52, (2020).

²⁸ Sobre la administración de justicia allí organizada, ver: Un análisis detallado del sistema judicial surgido del Estatuto y de las leyes que lo acompañaron, puede verse en: Griselda Pressel, “La justicia y la construcción del Poder Judicial entrerriano en la primera mitad del siglo XIX”, en: *Historia Institucional del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos (1573-2017)*, compilado por Darío Barrera (Paraná: Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, 2017), p. 67.

²⁹ Ello fue ordenado por Mansilla, al tiempo que dividió la provincia en dos departamentos, el de Concepción del Uruguay y el de Paraná. Ver: Bosch, *Historia de Entre Ríos...*, p. 79.

imposición de Paraná como sede del gobierno provincial.

Como secretario de la Convención, Agrelo se responsabilizaba también del medio de prensa destinado a difundir sus resoluciones y producir discursos para legitimar al gobierno. Para ello utilizó la única prensa presente en Entre Ríos, la denominada “Imprenta federal”, traída por Carrera y que había fortalecido a Ramírez durante sus campañas.³⁰ Desde allí, asumía la responsabilidad de difundir las medidas de gobierno ante la “opinión pública”, la cual debía orientar y construir a favor de los intereses de Mansilla. Su principal público serían letrados y funcionarios entrerrianos, quienes debían permanecer convencidos de apoyar al gobierno y sus acciones. A su vez, en la medida que la prensa circulara fuera del territorio, podría ser igualmente recepcionado por dirigentes políticos de otras provincias, que podían observar a través del mismo el desarrollo institucional de Entre Ríos y su consolidación interna. De esa manera, Agrelo se convertía en la voz del gobierno de Mansilla tanto hacia el interior como al exterior de la provincia.

El periódico inició su publicación en diciembre de 1821, pocos días después de la inauguración de la Convención. En sus hojas presentaba documentos oficiales y proclamas breves pertenecientes al redactor, pero la mayor parte de la publicación correspondía a la reproducción de las actas de sesiones y resoluciones del gobernador.³¹ El objetivo central de *El Correo Ministerial* era reproducir y analizar lo ocurrido en la Convención, de forma tal que pudiera trascender sus medidas institucionales y se construyera entre los letrados la concepción de que la provincia se estaba organizando bajo bases jurídicas sólidas.

Para sostener la legitimidad del poder político existente, en el segundo número del periódico se informó que la Convención en su carácter de “soberana” de la provincia, había validado la continuidad de Mansilla como gobernador y ponderó la importancia de establecer un orden jurídico-institucional estable. La reproducción del acta que llevaba la firma de Agrelo como secretario, aseguraba que los “representantes” de la provincia elegían al poder ejecutivo provincial, que “gobernará por el término de dos años por las leyes, estatutos y reglamentos que dicho congreso sancionará sucesivamente y por los jueces y tribunales de justicia que se establezcan”.³² De esa manera, se presentaba al congreso como hacedor del orden institucional, depositario de la representación provincial de dónde provenía su autoridad. La institución creaba un poder ejecutivo limitado por las leyes del congreso y la actuación del poder judicial que igualmente debería formarse por disposición del legislativo.

³⁰ Beatriz Bragoni, *José Miguel Carrera. Un revolucionario chileno en las Provincias Unidas del Río de la Plata, 1814-1821* (Buenos Aires: Edhasa, 2012), p. 211.

³¹ Andretto, *El periodismo de Entre Ríos...*, p. 19.

³² *El Correo Ministerial*, 15 de diciembre de 1821, p. 1.

Así, Agrelo como secretario de la Convención y redactor del periódico, lograba armar un discurso que fortalecía la institucionalización y a la autoridad política.

Sin embargo, la situación personal de Agrelo parecía ser compleja. Debido a la carga de responsabilidades y a su estado de salud en recuperación luego del atentado, Agrelo optó por alejarse de determinados cargos específicos. A los pocos días de haber asumido como secretario de la Convención, renunció a ese cargo el 10 de diciembre, aunque permaneció como asesor del cuerpo jurídico ya mencionado. También se mantuvo como redactor del periódico, por lo que continuaría actuando como la voz de la Institución, aunque ya no ejerciera su secretaría.³³

El Correo Ministerial reprodujo las actas de la Convención, donde se informaba de la renuncia de Agrelo a la Institución. Allí se adjudicaba motivos de salud y problemas en sus manos para escribir. Sin embargo, el escrito era muy determinante acerca del futuro del letrado. Se sentenciaba su dificultad para que continuara su trabajo público, al asegurarse que debido a sus problemas en las manos: “seguramente lo reducirán en adelante a pasar el último tercio de su vida en el seno de su familia dedicado a otros trabajos materiales que le promocienen subsistencia sin tantos riesgos”.³⁴ Así, las actas de la sesión parecían manifestar un grado de deterioro importante en sus capacidades de ejercer funciones públicas. Aunque Agrelo permaneciera como asesor del cuerpo legislativo, era evidente su dificultad para escribir, lo cual reducía las responsabilidades que podía asumir. Pese a la sentencia presente en tales expresiones, el letrado aseguraba que seguiría a cargo del periódico. Tarea que decidía continuar pese a las manifestadas dificultades. Podía tener allegados que colaboraran con él en la escritura y edición del medio de prensa. Si bien perdía su función legislativa, mantenía su relevancia como voz del gobierno y asesor.

Desde las hojas de *El Correo Ministerial*, Agrelo elaboró discursos que permitían evidenciar sus criterios generales, destinados al desarrollo de la región. Comentaba las leyes sancionadas por la Convención, al tiempo que las analizaba y se posicionaba a sí mismo como un pensador de aquella situación. Así, con motivo de la ley sobre tráfico de mulas, presentó un análisis donde sostenía la importancia de que el desarrollo económico no fuera sólo sostenido por la actividad ganadera. Consideraba que ésta podía ser base para un desarrollo mercantil que amplificara la centralidad de los puertos entrerrianos. Solo con el aumento comercial se podría sostener el crecimiento de la región. Así lo aseguraba al expresar conocimiento de la historia regional cuando afirmaba:

³³ Eiris, *Un letrado en busca de un Estado...*, p. 361.

³⁴ *El Correo Ministerial*, 15 de diciembre de 1821, p. 2.

El tráfico de mulas para Perú fue siempre uno de los primeros ramos de la riqueza de este territorio; y solo una política ruda y destructora podría haber prohibido su extracción por el nuevo canal que se abrió para ello, entre tantas desgracias, al territorio portugués; mucho más cuando assolada toda la campaña, y destruidas todas las haciendas, era este de los últimos recursos que quedaban en su miseria a los hacendados y vecinos.³⁵

Agrelo presentaba la ley que permitía la libre compra y venta fuera del territorio de mulas. El análisis realizado era particular, pues señalaba las consecuencias de la guerra civil que había afectado al territorio, en particular los daños económicos y sociales en las haciendas. Sin ahondar en cuestiones políticas, el discurso de Agrelo presentaba la necesidad de una apertura comercial, que pudiera reactivar la región, siendo el comercio de mulas un caso especial por ser de las pocas actividades que seguían siendo fáciles de producción. Ello no significaba que hasta entonces su producción fuera importante, sino más bien que el gobierno se debía apoyar en dicha actividad para reemplazar a la actividad ganadera vacuna en declive por las guerras producidas.³⁶ Para fortalecer esa idea se señalaba la tradicional historia comercial de mulas con el Perú, pero también la nueva demanda generada por los portugueses, quienes tenían por entonces el control de la Banda Oriental. Agrelo presentaba la ley como beneficiosa para el crecimiento provincial, pero sin ahondar en cuestiones políticas sobre los posibles compradores de dicho comercio, que serían principalmente portugueses ocupantes del territorio oriental. El redactor evidenciaba su erudición en materia económica, al tiempo que ponderaba el accionar del poder ejecutivo que había pedido la medida y del congreso que la había sancionado.

También manifestó su opinión sobre la cuestión educativa. En respuesta al planteo de una carta de lector, el editor argumentó sobre la importancia de la educación como motor de desarrollo regional. Sin embargo, para ello reconocía la falta de profesores formados para asumir tal tarea. Por eso sugería se trajeran docentes extranjeros, que pudieran renovar y modernizar los contenidos educativos, a la vez de que el establecimiento del modelo lancasteriano ayudaría a suplir tal falta de docentes mediante la figura del “alumno monitor”, capaz de ocupar algunas de sus funciones.³⁷ Al señalar eso, Agrelo se presentaba como un

³⁵ *El Correo Ministerial*, 31 de diciembre de 1821, p. 2.

³⁶ Sobre la poca presencia de actividad mular en la región antes de la ley señalada, ver: Roberto Schmit y Julio Djenderedjian, “Los límites de la gran empresa agraria...”, p. 403.

³⁷ *El Correo Ministerial*, 21 de enero de 1822, pp. 1-2. Estas prácticas educativas eran compartidas por otras provincias, como Buenos Aires, donde Rivadavia impulsó el sistema lancasteriano. Ver: Mariano Narodowski, “La expansión lancasteriana en Iberoamérica: El caso de Buenos Aires”, *Anuario IEHS*, Nº 9, Tandil, Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (1994), pp. 255-277.

letrado capaz de influir en las políticas educativas provinciales. No lo señalaba en su discurso, pero la medida era similar a la tomada por entonces en Buenos Aires.

De esa manera, se evidencian los diferentes tópicos de la redacción de Agrelo. Se presentaba como un erudito, de conocimiento económico, educativo y jurídico. Una persona de saber teórico y capacidad de gestión, que se reflejaba en sus escritos. Así, legitimaba su posición en la dirigencia política local.

Sin embargo, desde el 21 de enero hasta el 20 de febrero, *El Correo Ministerial* no se publicó. Cuando en esta última fecha se reanudó su edición, Agrelo escribió que el congreso había interrumpido sus sesiones, con el objetivo de que los diputados recorrieran sus respectivos pueblos y pudieran informar en la convención el estado de cada uno de ellos. El redactor elogiaba entonces la “prudencia” y “reflexión” que guiaba a los legisladores.³⁸ Era una forma de señalar la “representatividad” de los funcionarios y su consecuente legitimidad.

No obstante, se detuvo a señalar que el gobernador había gestionado la firma de un tratado en Santa Fe, el cual la historiografía denominaría como “Tratado del Cuadrilátero”. Allí, Casiano Calderón, quien había presidido la Convención durante el mes anterior, había firmado en representación del gobierno entrerriano el acuerdo que establecía la paz con las provincias de Santa Fe, Corrientes y Buenos Aires, al tiempo que se comprometían los respectivos territorios a no enviar delegaciones al Congreso que en Córdoba se convocaba a instancia de Juan Bautista Bustos.³⁹ Agrelo ponderaba ello, al asegurar que era una paz deseada por la población entrerriana y que permitiría mejorar el comercio local. Señaló la realización de fiestas en distintas ciudades como Concepción del Uruguay, Gualeguay y Nogoyá.⁴⁰ Además de que las noticias le permitían ponderar al gobierno entrerriano, Agrelo podía acercarse políticamente a Buenos Aires, de la que estaba exiliado, al elogiar el acuerdo de paz entre ambas provincias.

Singular, es la referencia realizada por Agrelo en el número siguiente, sobre la “felicidad”. Resaltó ese concepto en su editorial para mencionar los “nuevos tiempos” que empezaban. Con motivo de la mejora en los templos, decía:

La restauración de los templos de esta Provincia parece que deberá datarse en delante de

³⁸ *El Correo Ministerial*, 20 de febrero de 1822, p. 1.

³⁹ El pacto permitía evitar que Córdoba fuera la conductora del proceso de organización de las Provincias Unidas, mientras las provincias del Litoral se aseguraban ser las convocantes al Congreso, cuando éstas lo considerarían conveniente y sin la primicia de una organización federal, como sí lo establecían los tratados de Pilar y Benegas. Ello representó el inicio de una alianza entre Buenos Aires y Entre Ríos, luego de los conflictos de 1820 y su fortalecimiento. Al respecto de la intervención y coyuntura entrerriana en el tratado, ver: Rosario Leriche, “Una primera aproximación al rol de Entre Ríos en el Tratado Cuadrilátero (1821-1824)”, *Scientia Interfluvius*, N° 11(2), Paraná, Universidad Autónoma de Entre Ríos, (2020), pp. 14-37.

⁴⁰ *El Correo Ministerial*, 20 de febrero de 1822, p. 1.

la época feliz de la restauración de su libertad y sus derechos. Por todas partes se manifiesta el interés general por sacar del abandono y ruinas en que yacían bajo el ominoso poder de la inmoralidad, y de la barbarie.⁴¹

La expresión muestra en primer lugar la continuidad de la asociación del gobierno con el control de lo religioso, aspecto propio del regalismo borbónico heredado por entonces en los gobiernos provinciales, que seguían con la gestión de las instituciones religiosas, en una sociedad donde aún no se había separado lo religioso de la esfera pública y política.⁴² Pero, en segundo lugar, el discurso buscaba constituir la imagen de que se encontraba frente a un nuevo período de la historia provincial, una época de “restauración”, de resurgimiento del orden después de las guerras civiles. Así lo terminaba de aseverar Agrelo pocas oraciones después:

Esta voz sagrada de patria y libertad, luego que volvió a oírse segunda vez después de una época funesta de crímenes, y torpezas; la paz, la tranquilidad interior que han acompañado después de unos tiempos de sangre, agitación, y sobresalto, han sido naturalmente seguidas de una conversión religiosa de los ánimos de todos.⁴³

Luego de esa ponderación sobre los nuevos tiempos que el gobierno de Mansilla y la gestión de la Convención estarían realizando, Agrelo informaba sobre el deseo del gobernador en cooperar en la construcción de una nueva capilla, al tiempo que se sugería que el provisor de la diócesis enviara un visitador eclesiástico para que controle las actividades allí realizadas y las demandas presentadas por clero y feligreses.⁴⁴ Se presentaba así un gobierno preocupado en mantener el control de lo eclesiástico, al tiempo que promovía sus espacios como forma de “regeneración general de las costumbres públicas, civiles, políticas y religiosas del País”.⁴⁵ Dicha cuestión expresaba “orden” y “estabilidad”, donde lo religioso era un factor relevante para la sociedad.⁴⁶ No obstante, tales funciones del clero secular quedaban subordinadas al poder político provincial.

En ese mismo número, se informaba sobre el indulto realizado por el gobernador por

⁴¹ *El Correo Ministerial*, 28 de febrero de 1822, p. 1

⁴² Sobre dicho proceso, ver: Valentina Ayrolo, *Funcionarios de Dios y de la República: Clero y Política en la experiencia de las autonomías provinciales* (Buenos Aires: Editorial Biblos, 2007).

⁴³ *El Correo Ministerial*, 28 de febrero de 1822, p. 1

⁴⁴ *El Correo Ministerial*, 28 de febrero de 1822, p. 1

⁴⁵ *El Correo Ministerial*, 28 de febrero de 1822, p. 1

⁴⁶ Una consigna similar era expuesta por Francisco Castañeda, de manera contemporánea en los periódicos de Buenos Aires. Es singular que Agrelo y Castañeda habían estado aliados en 1817, pero enfrentados en 1820 en el marco de la convulsión política de Buenos Aires. Pese a la oposición entre ambos, coincidían en la importancia de la religión como aspecto de unidad y ordenamiento social en tiempos de conflicto. Sobre la posición de Castañeda y su crítica al grupo rivadaviano, ver: Fabián Herrero, *El fraile Castañeda, ¿El trompeta de la discordia?* (Buenos Aires: Prometeo, 2020), pp. 235-236.

pedido del Congreso sobre el reo santafesino Juan Lezcano. Si bien se encontraba con condena a muerte, fue perdonada por su participación previa en favor de Entre Ríos y por la paz recientemente firmada con Santa Fe en el Tratado del Cuadrilátero. Ello representaba otro indicio que estaba en sintonía con el discurso agreliano anterior, se terminaban los tiempos de guerra civil y se iniciaba una época nueva, signada por la “felicidad” y la “regeneración”.⁴⁷ El indulto era para Agrelo reflejo de esos nuevos tiempos.

En esa línea discursiva, fue singular la editorial de otro número, que Agrelo tituló “Libertad civil y política. Lo que importa cada una de ellas. ¿Cuál es preferible?”.⁴⁸ Allí, el redactor señalaba la confusión producida desde el inicio de la revolución entre ambas libertades. Expresaba que la libertad política era entendida como “independencia”, la cual las Provincias Unidas habían pasado a compartir con todos los demás países, aunque ello no bastaba para que la libertad fuera plena. Dicha libertad política era compartida según sus ejemplos tanto por “el emperador de Marruecos, como la República más libre, el Rey de Prusia, Fernando VII y el Emperador autócrata de Rusia, como el Rey constitucional de Inglaterra”.⁴⁹ Así, Agrelo contrastaba la independencia de países que diferían en su gobierno interno. Presentaba que la independencia era algo compartido tanto por las autocracias como por los gobiernos más liberales, entre los que destacaba el carácter “constitucional” de la monarquía inglesa. Ello estaba en sintonía con escritos anteriores de Agrelo, como los realizados en *El Independiente* de 1816,⁵⁰ donde posicionaba a Inglaterra como modelo constitucional a seguir, aunque la misma no tenía una constitución escrita moderna, sino un conjunto de leyes fundamentales basadas en la tradición.⁵¹ No obstante, Agrelo destacaba a Inglaterra por el respeto que entendía que allí había hacia las libertades civiles.

En consecuencia, para el redactor podía existir una libertad política en cuanto

⁴⁷ Es singular que la expresión “felicidad”, propia de la retórica política e intelectual, coincide con lo expresado en Buenos Aires, sobre lo que Las Heras bautizaría como “feliz experiencia” para referir al gobierno de Rodríguez y Rivadavia en esos años, que igualmente hizo su propia ley de amnistía.

⁴⁸ La diferenciación de ambos conceptos, remite a artículos de la *Gazeta de Buenos Ayres*, de febrero de 1812, donde bajo la redacción de Bernardo de Monteagudo se diferenciaron ambos criterios, entiendo por libertad política a la independencia. Ello está trabajado en: Ariel Alberto Eiris, “El paso de la “Libertad Política” a la “Independencia” en los debates periodísticos entre Monteagudo y Pazos Silva”, *Épocas*, N° 16, Buenos Aires, USAL, (2017), pp. 9-45.

⁴⁹ *El Correo Ministerial*, 9 de marzo de 1822, p. 1.

⁵⁰ Expresión similar había sido usada en *El Independiente*, 29 de septiembre de 1816, donde Agrelo mencionaba la importancia de la Constitución Inglesa como modelo para el Río de la Plata.

⁵¹ Al respecto de estas dos concepciones diferentes de Constitución, pero que se usaban por igual en la retórica jurídico-política del momento, ver: Tulio Halperin Donghi, *Tradición Política Española e Ideología Revolucionaria de Mayo* (Buenos Aires: Centro editor de América Latina, 1985), p. 96 y José M. Portillo Valdés, “Ex unum, pluribus: Revoluciones constitucionales y disgregación de las monarquías iberoamericanas”, en: *Diccionario político y social del mundo iberoamericano. La era de las revoluciones, 1750-1850*, Tomo II, dirigido por Javier Fernández Sebastián (Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2009), pp. 307-335

independencia del territorio, pero cuyas autoridades “gobernaran a lo turco”, expresión que refería al despotismo y autoritarismo. La simbología era particular, por existir en ese mismo momento una guerra de independencia entre Grecia y el Imperio Otomano, la cual era ponderada por los liberales europeos. Así, Agrelo acentuaba la importancia de “leyes que se cumplan” y que “ninguna autoridad del país sea superior a la ley, sino subordinadas a ellas como el último ciudadano”. El gobierno debía entonces constituirse sobre un cuerpo normativo estable, aceptado y respetado por toda la población. Ello permitiría sentar la estabilidad de un gobierno que respetase los derechos o libertades civiles de los individuos. Mencionaba la importancia de un Estado que garantice las libertades, mediante la existencia de una “admiración reglada libre paternal”.⁵² Expresión singular, que integraba el principio de gobierno regido por las leyes, con el de lo “paternal”, es decir la protección, el cuidado del individuo. La libertad política alcanzada debía ahora tener su correlato en la libertad civil, o sea en los derechos de su población. De esa manera, Agrelo podía asegurar:

la libertad civil de una República, o de un Estado, y que no los da la sola libertad política o independencia: porque como hemos dicho, hay mil estados que la tienen, pero que corrompidos, sin leyes, sin costumbres, sin derechos, sin industrias, sin comercio, sin bienes, y gobernados por déspotas enemigos de la humanidad, y de todo, como lo son nuestros reyes absolutos.⁵³

Allí, Agrelo enumeraba todas las libertades civiles que entendía debían ser base para el gobierno. Sobre esos principios, podía concluir su discurso señalando la importancia de que todos peleasen por la independencia y trabajaran por las leyes.

A continuación, en las noticias que el periódico informaba, se daba espacio a la situación de la ocupación portuguesa de la Banda Oriental. Luego de la cual, Agrelo mencionaba que “en estos días han pasado de aquel territorio diez y ocho negros, y cuarenta y seis desertores de la línea, que se hayan trabajado con libertad y protección. Dejemos que cada uno calcule por estos hechos donde hay orden”.⁵⁴ Los datos sobre la migración producida desde la Banda Oriental a Entre Ríos, le permitía al redactor acentuar la imagen del orden logrado en la provincia, frente al conflicto generado por la ocupación portuguesa, al tiempo en que el territorio podía ofrecerles libertades civiles y protección. Así, la noticia se articulaba con la editorial en función de la construcción de un discurso que ponderaba al gobierno como garante de ambas libertades pretendidas.

⁵² *El Correo Ministerial*, 9 de marzo de 1822, p. 1.

⁵³ *El Correo Ministerial*, 9 de marzo de 1822, p. 1.

⁵⁴ *El Correo Ministerial*, 9 de marzo de 1822, p. 2.

Todas estas editoriales y noticias permitieron constituir una imagen favorable al gobierno y a la redacción de una Constitución provincial por parte de la Convención, que cimentaría los principios defendidos por la retórica de Agrelo. En efecto, el 28 de marzo de 1822 el periódico informó la aprobación del Estatuto Provincial que la Convención había preparado. El Estatuto tenía jerarquía constitucional y fue comunicado al gobernador el 13 de marzo de 1822. Si bien el periódico no lo detallaba, el estatuto establecía en su primer artículo que la provincia de Entre Ríos se declaraba “un formal estado, y gobierno representativo, independiente” hasta que un “Congreso General de todas ellas [las provincias]” estableciera la “forma de gobierno”.⁵⁵ De esa manera, se reconocía a la provincia como un estado autónomo, pero con vocación de integración a las demás que reconocía. Esto coincidía con lo planteado únicamente por los estatutos de Córdoba y Salta,⁵⁶ otras no harían mención de esta cuestión, lo que señala la falta de consenso al respecto, pero la idea de Agrelo y sus compañeros convencionales de que esto se produjera. Ello era reafirmado por el artículo 2º que aclaraba que era “parte integrante de las Provincias Unidas del Río de la Plata y forma con todas, una sola nación”. Lo que indica la concepción de que el Estado provincial formaba parte de una entidad superior, que no lograba aún tomar forma jurídica. La “nación” provincial debía integrarse a una “nación superior”, lo que evidencia la asociación del concepto con el de Estado.⁵⁷ Tal afirmación permitía eliminar la expresión de República de Entre Ríos que había intentado exaltar Ramírez como secesión del anterior orden directorial.

Esa lógica de que la provincia era autónoma, pero parte de un conjunto de provincias y de que los tiempos de la convulsión política y militar que había representado Ramírez estaban superados, coincide con lo que Agrelo señalaba en su periódico. Allí, Agrelo se detuvo a señalar que el 25 de mayo de ese año estarán lista las nuevas normativas para dar inicio a una etapa de estabilidad provincial. Agrelo informó sobre la trascendencia del Estatuto y presentó en el periódico las fórmulas de juramente que las distintas autoridades debían de hacer a dicha normativa. La misma debería realizarse el 25 de mayo,⁵⁸ dotando aquella fecha de trascendencia histórica y simbólica. La fecha asociada con el inicio de la Revolución de Mayo

⁵⁵ *Estatuto provisorio constitucional de la provincia de Entre Ríos en el Río de la Plata en la América del Sur: sancionado y publicado en 4 de marzo de 1822*, Paraná, Imprenta de la Independencia, 1822.

⁵⁶ Noemí Goldman, “Los orígenes del federalismo rioplatense”, en: *Nueva Historia Argentina. Revolución, república y confederación (1806-1852)*, dirigido por Noemí Goldman (Buenos Aires, Sudamericana, 1998), p. 114.

⁵⁷ En la década de 1820, se evidencia el concepto de “nación” asociado al Estado, en cuanto base social que debía organizarse jurídicamente para ejercer su autoridad. Ver: Mariano Aramburu, “Estado, Soberanía, Nación y otros conceptos conexos en el Río de la Plata, 1824-1827”, *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, N° 1, (2012), p. 115.

⁵⁸ *El Correo Ministerial*, 28 de marzo de 1822, p. 1.

en Buenos Aires, sería la misma que daría inicio a una nueva etapa de estabilidad institucional y política en Entre Ríos, como si su Estado Provincial fuera heredero del proceso revolucionario allí iniciado.

En la redacción del periódico, se reconocía el problema de que Entre Ríos no había formado parte del Congreso de Tucumán debido a los conflictos internos entre las provincias. Así lo especificaba también el propio congreso al expresar que:

no habiéndose jurado todavía en esta provincia, como en todas las demás se ha hecho, la formal independencia de esta parte de América de la antigua Metrópoli, y dinastía reinante en ella, como de todo poder extranjero, a causa de los disturbios de los tiempos anteriores, se añada ese día el juramente del estatuto constitucional.⁵⁹

Por esa razón se marcaba su carácter independiente en el artículo primero del Estatuto y por ello mismo se pedía que se jurase tanto el Estatuto como la independencia de España. Dicha situación se apoyaba en la retórica del periódico que días antes había expresado la importancia de la libertad política y su sostenimiento mediante las leyes. *El Correo Ministerial* había dado durante sus números anteriores las bases discursivas para sostener la sanción del Estatuto y ponderar al gobierno frente a sus lectores, locales y de provincias cercanas. Tal había sido su principal misión que se concretaba con la información de la aprobación de dicha norma. Se evidencia cómo el periódico reforzaba en su editorial cuestiones que estaban presentes el Estatuto.

En el Estatuto, se establecía también la política de libertad de imprenta. No existía hasta el momento una reglamentación al respecto en Entre Ríos y el único periódico local, era *El Correo Ministerial* vinculado al propio gobierno. En el Apéndice 2, sección 11 del Estatuto, se establecía la normativa, donde se explicitaba que se reproduciría lo establecido por el reglamento de Libertad de Imprenta hecho por el Primer Triunvirato en 1811.⁶⁰ Siguiendo sus postulados, se establecía la posibilidad de publicar periódicos particulares, siendo estos sometidos a causas judiciales si es que cayeran en “abusos”. No obstante, esta reglamentación no cambió la práctica mantenida por entonces. Continuó existiendo un único periódico en Entre Ríos redactado por un letrado que permanecía asociado al gobierno y a sus lineamientos. *El Correo Ministerial* no dio noticia sobre este artículo que debía de influir sobre su publicación, quizás fuera porque en la práctica no habría cambios reales sobre el

⁵⁹ *El Correo Ministerial*, 28 de marzo de 1822, p. 1.

⁶⁰ Esta cuestión era común entre las constituciones provinciales. Ver: Eugenia Molina, “Opinión pública y libertad de imprenta durante los años de consolidación de las estructuras provinciales y el Congreso de 1824. Entre la libertad, la tolerancia y la censura”, *Revista de Historia del Derecho*, N° 33, (2005), p. 177.

sistema.

El periódico no reproducía el Estatuto, pero señalaba su importancia como culminación de todo un trabajo jurídico y el inicio de una nueva etapa de la historia. Se aseguraba que, junto al Estatuto, otras leyes como el reglamento de justicia y el decreto sobre libertos, serían los “artículos fundamentales” sobre los que se organizaría el Estado Provincial.⁶¹

Sin embargo, en el mismo número donde se reproducían estas consignas, el editor presentó una carta en el periódico informando su renuncia al mismo. Inmediatamente luego de anunciar la aprobación del Estatuto Provincial, Agrelo hacía público su alejamiento de la redacción y la suspensión del periódico. Lo que señala la estrecha relación entre el redactor y lo realizado en la Convención. Allí, refería a la situación personal de su carácter de asilado en Entre Ríos al asegurar que el editor: “No olvidará jamás, que en Entre Ríos se le ha dado una hospitalidad, y acogimiento generosos”.⁶² Terminada la actividad constituyente de la Convención, el letrado daba por concluida su tarea de informar sobre la misma. Se consideraba concluida su misión legislativa y de escritor público, la cual habría de haber estado abocada a difundir y respaldar lo allí sancionado. No había una explicación causal de su alejamiento, aunque los reiterados temas de salud posteriores al atentado sufrido, podrían haberlo condicionado.

No obstante, Agrelo continuaría en el gobierno provincial. El 28 de mayo de 1822 Mansilla no lo nombró como Secretario de Gobierno y Guerra (también referido como Ministro), a partir de cuyo cargo mantuvo una centralidad relevante en el gobierno provincial.⁶³ Asumía el cargo en el poder ejecutivo, luego de haber sido asesor de la Convención y haber sostenido su accionar desde la prensa. Esto representaba una articulación entre lo teórico y lo práctico. Sus conocimientos jurídicos podían concretarse, no solo mediante discursos periodísticos o medidas legislativas, sino también a través de acciones de gobierno específicas. Se garantizaba no solamente la influencia en la redacción de las leyes, sino también la primacía en su aplicación. Todo ello, podía contribuir a la organización de una provincia, que pudiera ser un nuevo eje político y productivo regional. Agrelo pretendía ser uno de los principales generadores de ese cambio.

Ello se daba ya que en el decreto de Mansilla el secretario era especificado como “jefe de gobierno” y se aseguraba que sus disposiciones deberían ser aceptadas de la misma forma

⁶¹ *El Correo Ministerial*, 28 de marzo de 1822, p. 1.

⁶² *El Correo Ministerial*, 2 de abril de 1822, p. 1.

⁶³ Su nombramiento consta en: Archivo General de la Provincia de Entre Ríos (AGPER), serie I, sección gobierno, gobierno de Mansilla 1822, caja 3, legajo 7, sublegajo. I.

que las del gobernador, a la vez que ocuparía su cargo en ausencia de este. Estaría a cargo de todos los negocios de las autoridades y empelados de la provincia, de forma tal que asumía la conducción de los cuatro departamentos: Gobierno, Hacienda, Relaciones Exteriores y Guerra. Para mejorar la eficacia de la administración se constituyó un amplio cuerpo de funcionarios de dependencia directa, que incluía a dos oficiales para el despacho, junto con los ayudantes generales de gobierno. El secretario tenía voz sin voto en la Sala de Representantes, donde tendría reservado un asiento en el estrado. Esta posición jerárquica, quedaría reflejada en la portación de un uniforme especial y particular.⁶⁴ De esa manera, Agrelo pasaba a ocupar un cargo que implicaba ser el segundo en el mando de la provincia, teniendo funciones ejecutivas y militares, a la vez de influencia sobre el legislativo.

Mientras Agrelo se reposicionaba en el gobierno entrerriano, se reanudaba la redacción de *El Correo Ministerial*, que quedaba a cargo de Domingo de Oro, el otro asesor de la Convención. Oro volvió a publicar el periódico el 11 de junio de 1822, de forma tal que el periódico había quedado suspendido durante dos meses frente a dicha transición.

La recepción del periódico en Buenos Aires y la continuidad dada por Oro

Si bien el periódico volvía a ser editado dos meses después bajo la edición de Domingo de Oro, el traspaso de la redacción generó el retraso de la nueva edición. Ello llevó a que los otros medios que recepcionaban sus escritos creyeran que *El Correo Ministerial* había dejado de editarse. Así fue el caso del periódico de Buenos Aires, *El Argos*,⁶⁵ el cual expresó su pesar por que hubiera desaparecido al decir: “Este papel era nuestro canal para recibir las noticias de aquel territorio y el mejor instrumento para generalizar las ideas e libertad, de orden y de beneficencia que allí se despliegan”.⁶⁶ Ello señalaba la circulación y recepción que tenían los discursos periodísticos de Agrelo. En efecto, un mes antes, *El Argos* había reproducido un extracto de *El Correo Ministerial*, sobre la presencia portuguesa en la Banda Oriental y otro sobre la relevancia que tenía para la paz de la región la sanción del

⁶⁴ *Recopilación de leyes, decretos y acuerdos de la provincia de Entre Ríos desde 1821 a 1873*, Tomo I, Uruguay, Imprenta de la Voz del Pueblo, p. 135.

⁶⁵ El periódico permanecía vinculado a la Sociedad Literaria constituida en 1822. Entre sus socios fundadores se encontraba además de varios directoriales, figuras como Manuel Moreno, anterior compañero político y de exilio de Agrelo. Otro referente federal que por entonces se integró a la elite letrada cercana al reformismo rivadaviano. Ver: Jorge Myers, “Identidades porteñas. El discurso ilustrado en torno la nación y el rol de la prensa: *El Argos* de Buenos Aires, 1821-1825”, en: *Construcciones impresas. Panfletos, diarios y revistas en la formación de los estados nacionales en América Latina, 1820-1920*, compilado por Paula Alonso (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2003), pp. 39-63; y Mariana Paula Lescano, “La prensa durante el período rivadaviano: *El Argos* de Buenos Aires (1821-1825)”, *Almanack*, Nº 9, Universidade Federal de São Paulo, (2015), pp. 142-143.

⁶⁶ *El Argos*, 27 de abril de 1822, p. 3.

Estatuto Provisional de Entre Ríos.⁶⁷

A su vez, la lamentación que *El Argos* hizo sobre el aparente cierre de *El Correo Ministerial*, denota la ponderación que por entonces tenían los letrados bonaerenses respecto a las medidas tomadas en Entre Ríos, que tenían como referente a Agrelo.⁶⁸ Sus acciones de organización provincial estaban en sintonía con las realizadas por su par de Buenos Aires, Bernardino Rivadavia. A su vez, estas expresiones en *El Argos* señalaban también un grado de intencionalidad política. Dicho periódico contaba desde ese año de 1822 con la colaboración en la redacción de Manuel Moreno, recién regresado del exilio en Estados Unidos, quien tenía una pronunciada cercanía y amistad con Agrelo desde el directorio de Alvear. La ponderación del periódico entrerriano implicaba un elogio a su redactor, quien permanecía exiliado de Buenos Aires y especulaba con regresar a su provincia natal, para lo que necesitaba constituir una nueva visión sobre su figura, que pudiera ser favorable y le ganara la confianza de la entonces administración bonaerense.

Ello se daba ante un nuevo escenario político, donde luego del Tratado del Cuadrilátero el 25 de enero de 1822, Buenos Aires había iniciado un acercamiento con las autoridades de Entre Ríos, integradas en su mayoría por bonaerenses exiliados durante los conflictos de 1820, como el propio Agrelo. La alianza generada entre ambas provincias, se debía en parte a las necesidades de Mansilla y Agrelo por asociarse a un poder económico creciente -como el de Buenos Aires- en tiempo de inestabilidad interna y ante la continuidad de conflictos con Corrientes.⁶⁹ Entre Ríos no contaba con una buena situación económica luego de los conflictos armados, lo cual ya había reflejado Agrelo en su redacción del periódico.

Ello señala la intencionalidad político-económica del gobierno de Entre Ríos, además de la estrategia diplomática de afianzar vínculos que pudieran generar futuras posiciones de poder local. Por su parte, Buenos Aires encontraba en Entre Ríos a un interlocutor provincial, que estaba en un proceso similar de afianzamientos institucional luego de las guerras civiles. Esos acercamientos se sellarían con la Ley de Olvido, que indultó a exiliados como Agrelo. Gracias a ello, en carácter de ministro entrerriano, el letrado pudo gestionar un viaje a Buenos Aires en junio de 1822, con el objetivo de conseguir acuerdos portuarios y un empréstito, al

⁶⁷ *El Argos*, 28 de marzo de 1822, pp. 3-4.

⁶⁸ Tanto *El Argos* como *El Centinela* estaban destinados a sostener el reformismo rivadaviano, fortalecer las instituciones creadas y promover el desarrollo cultural que ello representaba. Ver: Klaus Gallo y Graciela Batticuore, *Ideas, literatura y opinión pública*, en: *Historia de la provincia de Buenos Aires: De la organización provincial a la federalización de Buenos Aires (1821-1880)*, Tomo III, dirigido por Marcela Ternavasio (Buenos Aires: Edhasa, 2012), p. 322.

⁶⁹ Luis Alberto Romero, *La feliz experiencia, 1820-1824* (Buenos Aires, La Bastilla, 1976), pp. 144-145.

tiempo que fortalecería los vínculos políticos entre ambas provincias.⁷⁰ Si bien lograría esto último, no conseguiría los objetivos económicos propuestos.

Agrelo sería igualmente elogiado por la prensa de Buenos Aires, permitiéndole la redacción de un artículo para el periódico rivadaviano, *El Centinela*. El mismo se tituló “El IV rey”, donde el letrado analizó y cuestionó los pasados proyectos monárquicos del período directorial.⁷¹ Ello señala la confluencia lograda por Agrelo como referente del gobierno entrerriano, con la elite letrada de Buenos Aires. La circulación de la prensa por fuera del espacio provincial facilitaba esa articulación discursiva, superando los conflictos anteriores.

Por otro parte, mientras eso se producía, Domingo de Oro asumió la redacción de *El Correo Ministerial*, nombrado en su cargo por el ministro Agrelo. Eso significa, que el letrado que había iniciado su redacción, continuaba supeditándola e influenciando sobre la misma. El periódico continuó como voz oficial del gobierno de Mansilla, del cual por entonces Agrelo se había convertido en la segunda figura del mismo.

Mientras Agrelo ejercía el ministerio de la provincia y fortalecía su acercamiento con Buenos Aires, Oro hizo que el periódico volviera a editarse. Su contenido esencial fue sobre la jura del Estatuto y la independencia, realizada el 25 de mayo, fecha que Oro destacó como símbolo de una nueva época, para el territorio rioplatense por lo que representó 1810 y para la provincia por lo que simbolizaba el Estatuto. Así, el periódico continuaba la línea argumental desarrollada por Agrelo tiempo antes.

Cuando en 1823, Agrelo renunciara al ministerio para trasladarse definitivamente a Buenos Aires, será Oro quien lo reemplace como ministro, acompañando los últimos meses del gobierno de Mansilla. Oro continuaría con la edición del periódico mientras fuese ministro. De manera tal que el periódico continuó siendo la voz oficial del gobierno provincial. Si bien se produjeron nuevas suspensiones momentáneas del medio, Oro seguiría en dicho cargo durante el gobierno del sucesor de Mansilla, Juan León Sola, hasta que éste dispusiera de la suspensión definitiva del periódico al año de haber iniciado su mandato, en 1825. Ello señalaba la estrecha relación entre los redactores del periódico y el gobierno provincial, que tenía en aquel medio su principal voz oficial. Durante ese período no hubo otro medio de prensa provincial, pese a lo permitido por el Estatuto.

Si bien el periódico fue durante ese período la voz oficial del gobierno provincial, su edición no fue permanente, teniendo momentos en que no se editó, en función de las

⁷⁰ Carta de Bernardino Rivadavia a Pedro José Agrelo, 18 de junio de 1822, en: *Documentos para la historia argentina*, tomo 13, Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1914, p. 162

⁷¹ *El Centinela*, 2 de marzo de 1823, p. 130. Un análisis de eso se encuentra en: Eiris, *Un letrado en busca de un Estado...*, pp. 374-381.

coyunturas políticas internas. Sola no editaría un nuevo periódico oficial. Ello recién sería retomado en el gobierno de Vicente Zapata, donde se iniciaría la edición de *El grito Entrerriano*, bajo un nuevo grupo de escritores públicos. Su circulación igualmente sería efímera, sin alcanzar la continuidad y trascendencia interprovincial alcanzada por *El Correo Ministerial*.

Consideraciones finales

El Correo Ministerial fue el órgano de prensa oficial del gobierno de Mansilla. Constituyó su principal voz oficial durante su gestión, al estar a cargo de letrados que estaban estrechamente asociados al gobernador. Agrelo fue su primer redactor y le dio un enfoque discursivo y argumental que fue luego continuado por Oro. Tanto en la redacción como luego desde la secretaría de gobierno desde donde controlaba la prensa, Agrelo fue el nexo de los discursos promovidos por el gobierno de Mansilla hacia el interior y exterior del espacio provincial.

Mediante su redacción, Agrelo logró constituirse en un referente del gobierno y de la Convención. Si bien debió alejarse de la secretaría de ella por temas de salud, el continuar en el periódico le permitió seguir asociado a sus debates y decisiones, al tiempo que fortalecía el discurso institucional del gobierno. Al hacerlo, podía legitimar a la autoridad política y al Estatuto que se aprobaría, al tiempo que podía reposicionarse a él mismo en la carrera política, al presentarse como un erudito. Efectivamente, ello le permitió ingresar al gobierno entrerriano y restablecer sus vínculos con Buenos Aires.

Se evidencia un discurso del periódico centrado en construir una imagen de renovación del territorio, apelando al inicio de nuevos tiempos representados por Mansilla y en especial por el Estatuto que se sancionaría bajo su gestión. Agrelo se apartaría de la redacción recién cuando ese Estatuto estuviera aprobado, y la redacción de Oro continuaría, aunque lo haría con su ponderación y aprobación inicial.

Por otra parte, se observa también la circulación de la prensa provincial y la importancia que tenía su recepción en otras provincias. El único medio de prensa entrerriano, constituía un discurso que permitía la difusión de las medidas y situación local por fuera de la provincia, logrando generar una imagen positiva del gobierno de Mansilla en los territorios próximos, que compartían intereses y problemáticas. Entre ellos, se encuentra la influencia ejercida sobre Buenos Aires, de donde provenían Mansilla y Agrelo luego de los sucesos de 1820. *El Correo Ministerial* fue un medio de comunicación, que permitió evidenciar los

puntos en común que ambas dirigencias provinciales tenían y facilitó su acercamiento. La similitud de la gestión de Agrelo con la de Rivadavia, en cuantos ministros que buscaban fortalecer el orden jurídico interno mediante la creación de nuevas instituciones, permitió que luego del Tratado del Cuadrilátero pudieran volver a encontrarse figuras que permanecían enfrentadas por los sucesos de 1820. *El Correo Ministerial* fue un medio que facilitó esa confluencia entre las dirigencias políticas provinciales.